



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 2272-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 25 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 348-2018-UNHEVAL-AL, del 17.ABR.2018, emite opinión legal sobre ratificación de la Resolución Nº 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 27 de diciembre de 2017, en atención a las siguientes consideraciones:

I. **ANTECEDENTE:**

1.1 Mediante Proveído Nº 11492-2017-UNHEVAL-R, de fecha 29 de noviembre de 2017, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud para ratificar la Resolución Nº 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 27 de diciembre de 2017, invocado por la Decana de la Facultad de Obstetricia con el Oficio Nº 950-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 28 de diciembre de 2017.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 De otro lado, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 De la revisión de los actuados del expediente administrativo, se aprecia que con el Oficio Nº 950-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Decana de la Facultad de Obstetricia solicita al Rector de la UNHEVAL que el Consejo Universitario ratifique la Resolución Nº 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 27 de diciembre de 2017, que resolvió aprobar el cronograma para la distribución de plazas de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia, para el año académico 2018; y en virtud a dicha ratificación se suspenda las vacaciones de los integrantes del Comité Técnico de la Facultad de Obstetricia.

2.4 De conformidad a lo dispuesto en el inciso h) del artículo 150º del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo Universitario tiene como atribución entre otras, la de: **"h) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuesto por las unidades académicas"**.

2.5 Bajo esa premisa normativa, corresponde al Consejo Universitario ratificar el cronograma para la distribución de plazas de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia, aprobado con Resolución Nº 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, la misma que debe efectuarse en vías de regularización, en vista que las actividades del cronograma aprobado empiezan a computarse desde el 29 de diciembre de 2017, y que la misma es atribuible a la Facultad de Obstetricia ya que omitieron cursar la copia simple de la Resolución Nº 0142-2014-UNHEVAL-F-OBST-CF, de fecha 09 de junio de 2014, que resolvió aprobar el Reglamento de Internado y Externado 2014 (artículo 2º); por lo que estando a lo señalado, la ratificación debe ser con efectividad al 29 de diciembre de 2017.

2.6 Ahora bien, estando a la ratificación de la Resolución Nº 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, con efectividad al 29 de diciembre de 2017, corresponde suspender en vías de regularización las vacaciones de los integrantes del Comité Técnico de la Facultad de Obstetricia, ya que a partir de esa fecha los integrantes del Comité Técnico llevaron a cabo las actividades programadas en el cronograma; por lo que siendo esto así, corresponde regularizar también esta situación.

2.7 Por otro lado, de la revisión del **Reglamento de Internado y Externo de la Facultad de Obstetricia, se aprecia que este tiene una vigencia de tres (3) años, a partir de su aprobación;** y, teniendo en cuenta que con Resolución Nº 0142-2014-UNHEVAL-F-OBST-CF, de fecha 09 de junio de 2014, **ratificado con Resolución Nº 3064-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de noviembre de 2014,** se aprobó dicho Reglamento, por lo que estando a lo manifestado, debe recomendarse a la Decana de la Facultad de Obstetricia la elaboración de un nuevo Reglamento.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2272-2018-UNHEVAL.

- 2

### III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado, **RATIFIQUE** en vías de regularización la Resolución N° 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 27 de diciembre de 2017, que resolvió aprobar el cronograma para la distribución de plazas de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia, para el año académico 2018, con efectividad al 29 de diciembre de 2017.
- 3.2 Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos **SUSPENDA**, en vías de regularización, a partir del 29 de diciembre de 2017, las vacaciones de los integrantes del Comité Técnico de la Facultad de Obstetricia por razones de necesidad de servicio institucional, debiendo ser repuestas durante el año sin perjuicio de la labor lectiva como administrativa de la Facultad de Obstetricia.
- 3.3 Que, se **RECOMIENDA** a la Decana de la Facultad de Obstetricia elaborar un nuevo proyecto de Reglamento a la brevedad posible, teniendo presente la vigencia del actual Reglamento.

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- 1°. Ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 27.DIC.2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó el **Cronograma** para la distribución de plazas de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia, para el año académico 2018, con efectividad del 29 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018, inclusive.
- 2°. Suspender, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Obstetricia, miembros del Comité Técnico de Internado y Externado, a partir del 01 al 15 de enero de 2018, por necesidad de servicio institucional, debiendo ser repuestas durante el año sin perjuicio de la labor lectiva como administrativa de su Facultad; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias, señores:
  - 2.1 Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Coordinadora General
  - 2.2 Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, Asesora y Supervisora General
  - 2.3 Mg. Jessye Mirtha Ramos García, Miembro
  - 2.4 Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, Miembro
- 3°. Recomendar al Decanato de la Facultad de Obstetricia de elaborar, a la brevedad posible, un nuevo Reglamento de Internado y Externado de su Facultad, teniendo presente la vigencia del actual Reglamento.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0681-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 401-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 27.DIC.2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó el **Cronograma** para la distribución de plazas de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia, para el año académico 2018, con efectividad del 29 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018, inclusive, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **SUSPENDER**, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Obstetricia, miembros del Comité Técnico de Internado y Externado, a partir del 01 al 15 de enero de 2018, por necesidad de servicio institucional, debiendo ser repuestas durante el año sin perjuicio de la labor lectiva como administrativa de su Facultad; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias, señores, por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2272-2018-UNHEVAL.

- 3

- Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Coordinadora General
  - Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, Asesora y Supervisora General
  - Mg. Jessye Mirtha Ramos García, Miembro
  - Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, Miembro
- 3°. **RECOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia de elaborar, a la brevedad posible, un nuevo Reglamento de Internado y Externado de su Facultad, teniendo presente la vigencia del actual Reglamento, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad  
AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad  
OPLAN  
DIGA  
FOBST  
Interesados  
RR HH  
UEC-  
File  
Archivo